



LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

19na Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria: ENERO 2016

Fecha: 28 de enero de 2016

Presentado por: **Luis Gallardo Rivera****RESOLUCIÓN INTERNA NÚMERO 17 SERIE 2015-2016**

PARA ORGANIZAR Y CATEGORIZAR LAS ORDENANZAS, REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES QUE EN EFECTO SON ORDENANZAS DENTRO DE UN SOLO CÓDIGO DE ORDENANZAS, Y PARA CREAR UNA COMISIÓN TEMPORERA DE CÓDIGO DE ORDENANZAS QUE VIGILARÁ POR SU COMPILACIÓN, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos", en su Artículo 2.001 (m) autoriza a las legislaturas municipales "[a]probar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materiales de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o a cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación".

POR CUANTO: Bajo las facultades concedidas a través de la Ley Núm. 81 y sus predecesores, como la Ley Núm. 146 de 18 de junio de 1980, conocida como la "Ley Orgánica de los Municipios", esta legislatura municipal ha aprobado quizás miles de medidas. Dichas resoluciones y ordenanzas son encuadrados al culminar un año fiscal y funcionan como el record oficial de los labores legislativos del Municipio. Sin embargo, el sistema actual es poco práctico ya que le hace difícil al ciudadano, personal municipal, agentes de orden público y los legisladores municipales conocer cuales es el derecho vigente del Municipio. Dentro de cada tomo se encuentran docenas, si no cientos de medidas que a través de las décadas han sido derrotadas y enmendadas. Las nuevas enmiendas parciales que se realizan, existen únicamente dentro de ordenanzas nuevas, sin modificación alguna al texto original del tomo enmendado. La persona investigadora, por ejemplo, literalmente tendrá que revisar cada tomo siguiente, para levantar un historial de cualquier ordenanza, y así saber la norma actual.

POR CUANTO: El sistema actual es bastante confuso y complicado. Existen campos duplicados, ley muerta y olvidada, contradicciones, medidas que atienden campos ocupados y una sobre-legislación en general. Por ejemplo, el asunto de la venta de bebidas alcohólicas es atendido a través de por lo menos tres ordenanzas vigentes, cada una de la cual, ha sido enmendada varias veces.

POR CUANTO: A tenor con la política pública del Municipio de lograr una efectiva y eficiente administración del gobierno municipal, esta legislatura municipal le interesa adoptar a nuevo sistema organizacional para las ordenanzas, resoluciones y reglamentos del Municipio. Las medidas vigentes al presente deberán ser unidas dentro de un solo Código de Ordenanzas, lo cual proveerá al lector o ciudadano fácil acceso a sus responsabilidades y derechos municipales.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Organizar y categorizar las ordenanzas, reglamentos y resoluciones que en efecto son ordenanzas dentro de un solo Código de Ordenanzas, y para crear una Comisión Temporera de Código de Ordenanzas que vigilara por su compilación, y para otros fines.

SECCIÓN 2DA: El Código de Ordenanzas funcionaria no necesariamente como un nuevo documento, pero como un índice de ordenanzas según enmendadas, reglamentos y resoluciones que en efecto son ordenanzas. El Código contendrá varios Títulos, cada uno limitado a un área específico de política pública. Cada Título contendrá Capítulos, los cuales serán sinónimas a las ordenanzas o códigos matrices vigentes. Cada Capítulo contendrá Secciones, las cuales corresponderían a las Secciones de las Ordenanzas, o Artículos de los Códigos correspondientes. Las Secciones o Artículos que contienen sub-secciones, sub-artículos o incisos, utilizarán el número de la Sección correspondiente, seguido por un número decimal, según sea necesario. Los Títulos que contendrá el Código serán los siguientes:

1. (Reservado)
2. PODER LEGISLATIVO
3. PODER EJECUTIVO
4. PODER CUASI-JUDICIAL
5. (Reservado)
6. ASUNTOS SOCIALES Y DONACIONES
7. COMERCIO
8. (Reservado)
9. TRÁNSITO Y TRANSPORTACIÓN
10. LICENCIAS
11. RECURSOS HUMANOS
12. (Reservado)
13. RECAUDACIONES Y FINANZAS
14. (Reservado)
15. (Reservado)
16. (Reservado)
17. COMUNIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
18. (Reservado)
19. (Reservado)
20. (Reservado)

21. (Reservado)
22. (Reservado)
23. ORDENAMIENTO TERRITORIAL
24. SANEAMIENTO
25. CONVIVENCIA SOCIAL Y ORDEN PÚBLICO

SECCIÓN 3RA: El Presidente de la Legislatura Municipal creará una Comisión Temporera del Código de Ordenanzas compuesto por un representante de cada delegación partidista para una totalidad de tres (3) miembros. La Comisión funcionará como cualquier otra comisión de la Legislatura y tendrá un secretario y un secretario auxiliar de comisión, con la participación de ambos en las reuniones de la Comisión. Estos dos empleados podrán realizar los trabajos clericales de escanear, editar, transcribir y preparar borradores del Código o sus títulos. La Comisión se reunirá periódicamente para aclarar cualquier duda que surge sobre la compilación del Código y tomar decisiones sobre el Código que no afectan al contenido, derechos o responsabilidades dentro de su texto. La Comisión tendrá la facultad de abrir nuevos Títulos u ocupar Títulos reservados de manera temporera para no dilatar a los trabajos, siempre y cuando se trae dichos cambios a la Legislatura Municipal para su conocimiento y ratificación posterior.

SECCIÓN 4TA: La Comisión Temporera podrá arreglar o reenumerar secciones existentes de las ordenanzas, resoluciones y reglamentos aplicables, en casos que haya error, duplicación o inconsistencias. En casos que hayan ordenanzas que implementan algún tipo de reglamento, la Comisión podrá hacer que cada documento sea su propio capítulo. En lo alternativo, podrá incorporar las secciones de la Ordenanza junto al texto del Reglamento dentro del mismo Capítulo correspondiente, creando nuevos números de secciones según sean necesarios.

SECCIÓN 5TA: Después que el Código está completo y cualquier Título nuevo o reservado creado por la Comisión ratificado, la Secretaria de la Legislatura Municipal colocará al Código por servicios de alojamiento de documentos cibernéticos gratuitos y accesibles, como son Google Sites, Scribd, entre otros. También pondrá el Código en servicios impresión a pedido ("print on demand"), como son Lulu.com, entre otros, para que esos legisladores municipales o ciudadanos que quieren copia en formato de libro, podrán obtenerlo.

SECCIÓN 6TA: La organización de las ordenanzas, resoluciones y reglamentos aplicables dentro del Código de Ordenanzas no modifica ninguna responsabilidad, derecho o política pública adoptada por dichos documentos. El Código de Ordenanzas es un método de organización y no modifica al contenido como tal de la legislación municipal.

SECCIÓN 7TA: Cada Capítulo del Código debe contener una nota a pie de página del número de la legislación que crea dicho texto, y cualquier otra enmienda que lo modifica. De surgir una duda con el texto del Código y el texto de la

legislación original, según encuadrada, prevalecerá la versión de la legislación original.

SECCIÓN 8TA: Para futuras ordenanzas, reglamentos y resoluciones que en efecto son ordenanzas, la Secretaria de la Legislatura Municipal las podrá colocar bajo el Título correspondiente, a menos que dicha pieza legislativa contiene instrucciones específicas.

SECCIÓN 9NA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 28 enero DE 2016.

**HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**SRA. LEBIA ENID COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL**





LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

CERTIFICACIÓN

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Interna Número 17 de la Serie 2015-2016, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de enero celebrada el 28 de enero de 2016.

VOTOS AFIRMATIVOS 11 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0 VACANTE 1

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

- 1) Rafael Matos Rodríguez
- 2) Rafael A. Cardona Carvajal
- 3) Andrés E. Encalada Massa
- 4) Harry Olivero Rodríguez
- 5) Luis A. Hernández López
- 6) Edmundo Cid Nieves
- 7) Luis Gallardo Rivera
- 8) Elizabeth Rosa Ramos
- 9) José B. Canino Laporte
- 10) Rafael Medina López
- 11) Humberto O. Pagan Sánchez

Ausente y Excusados

- 1) Roberto Velázquez Nieves

Excusado en el momento del voto

- 1) Zobeida Merced Acevedo

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 29 de enero de 2016.

Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal